

5215 ORDEN, de 30 de marzo de 1993, por la que se modifica la composición del Patronato y Comisión Ejecutiva del «Museo Salzillo».

Transcurridos más de cincuenta años desde la creación mediante Decreto de 30 de mayo de 1941 del Museo Salzillo, de Murcia, modificado por el Decreto de 9 de abril de 1949, y de la posterior aprobación, por Orden de 10 de septiembre de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, del Reglamento de régimen interior de dicho Museo, cuyas disposiciones establecen entre otras cosas la composición del Patronato y la Comisión Ejecutiva, procede una modificación de la composición de los citados órganos rectores, con el fin de adaptarlos a la nueva organización jurídico-política surgida con el estado de las autonomías. En este sentido, el artículo 10.1.1) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «Museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Región, que no sean de titularidad estatal».

Por su parte, por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura, se transfiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicio de bellas artes de interés para la comunidad autónoma; competencias estas que, en virtud del Decreto 7/1984, de 24 de enero, son ejercidas por la Dirección General de Cultura.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO:

Artículo único

Modificar la composición del Patronato y la Comisión Ejecutiva del «Museo Salzillo», de Murcia, que quedarán integrados de la siguiente forma:

PATRONATO:

1. Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Vicepresidentes:

Vicepresidente 1.º: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Vicepresidente 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

3. Vocales:

- Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena.

- Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

- Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- Presidente de la Academia Alfonso X el Sabio.

- Director del Museo de Murcia

- 6 vocales designados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de los que 3 deberán ser mayordomos de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

COMISIÓN EJECUTIVA:

1. Presidente:

- El de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

2. Vocales:

- 1 vocal en representación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

- 1 vocal en representación de la Universidad de Murcia.

- 1 vocal en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- 3 vocales designados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

- 3 vocales designados por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Secretario: Tanto del Patronato como de la Comisión Ejecutiva, el Director del Museo Salzillo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5209 ORDEN de 20 de abril de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión de plazas de la categoría profesional de Cocinero, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional, mediante contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes de la categoría profesional de Cocinero, perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional, que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y consiguientemente precisen contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar concurso de méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas de la categoría profesional de Cocinero perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

Segundo

Dicha Lista de Espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 104 de 8-5-91), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS**Primera.—Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Asimismo, los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 meses como Cocinero para ser admitidos en el presente concurso de méritos.

2.—Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.—Solicitudes:

1.—Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.—Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.—Tasa de inscripción en registro oficial (Lista de Espera). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa de inscripción en registro oficial prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 2.5.

El importe de dicha tasa será de 814 ptas., que se ingresará en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100355-7 de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa.

4.—La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

1.—La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—El plazo de subsanación de defectos será de 5 días contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.—Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.—La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.—Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Cuarta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.—La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Quinta.—Selección de aspirantes.

1.—La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 3 puntos.

2.—La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Sexta.—Lista de Espera.

1.—La Administración procurará que el tiempo de prestación de servicios como contratado laboral temporal no sea inferior a un año.

Hasta que, en su caso, este personal, mediante una o varias contrataciones, complete el período de un año, no perderá el número de orden con el que figure en la correspondiente Lista de Espera, salvo que el cese sea imputable al interesado.

2.—Tendrán preferencia para proveer plazas en las distintas localidades que se relacionan a continuación, aquellos aspirantes que expresamente las soliciten:

Zona 1.ª: MURCIA; Zona 2.ª: CARTAGENA; Zona 3.ª: LORCA; Zona 4.ª: MAR MENOR; Zona 5.ª: YECLA-JUMILLA; Zona 6.ª: NOROESTE.

3.—En lo no previsto anteriormente, regirá lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Séptima.—Presentación de documentos, Forma y efectos de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades.

La presentación de documentos, Forma y efectos de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

Octava.—Norma final

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Cosejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

ANEXO II**Comisión de Selección de la lista de espera de la categoría profesional de Cocinero perteneciente al nivel salarial A de la Administración Regional****Presidente:**

Titular: D.ª Ascensión Romero Gotor
Suplente: D. José Luis Gil Nicolás

Vocal primero

Titular: D. José Antonio Ortega Roper
Titular: D.ª M.ª Dolores Navarro Meseguer

Vocal segundo

Titular: D.ª M.ª del Carmen Redondo Alonso
Suplente: D.ª Otalia Baeza López

Vocal tercero

Titular: D. Jesús Carrillo Viguera
Suplente: D. Pablo Fernández Abellán

Secretario:

Titular: D. José Francisco Jiménez Amat
Suplente: D.ª M.ª del Carmen Hernández Sánchez

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE LA CATEGORIA PROFESIONAL DE COCINERO, PERTENECIENTE AL NIVEL SALARIAL V DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ZONA 1ª ☐ ZONA 2 ☐ ZONA 3 ☐ ZONA 4 ☐ ZONA 5 ☐ ZONA 6 ☐
MURCIA CARTAGENA LORCA MAR MENOR YECLA/JUMILLA NOROESTE

CONVOCATORIA

Denominación plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalía	En caso afirmativo adaptación solicitada:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono (*)	Domicilio		Provincia

DATOS ACADÉMICOS

Título poseído/Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros Títulos Oficiales	Centro de Expedición

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199
(Firma)

Sello del Pago	
Tasa de Inscripción Registro Oficial	814 Pts
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 35 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por título de Formación Profesional de Segundo Grado o título de nivel académico superior que corresponda a la misma especialidad o rama que la específica exigida, en su caso, para el acceso, 6 puntos.	12	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por el título de Bachiller Unificado Polivalente o Formación Profesional de Segundo Grado en rama distinta a la relacionada con las funciones del puesto, o por título de nivel académico superior a los anteriores, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3 Por cada título de Formación Profesional de Primer Grado en rama o especialidad distinta de la exigida en la convocatoria y siempre que tenga relación con las funciones del puesto, 4 puntos.	8	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional: Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.5 Por estudios oficiales de idiomas, libremente valorados por el Órgano de Selección hasta 5 puntos	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6 Por estudios acreditados en Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, de duración: De más de un año, 1 punto. De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.
A.8 Por cada beca de formación, prácticas o investigación concedida por instituciones públicas nacionales o extranjeras en la que se haya exigido la misma titulación académica requerida en la convocatoria, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 65 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos).

B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, en el mismo Cuerpo desempeñando las mismas funciones de la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones que las correspondiente/s a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando distintas funciones a las de la/s plaza/s convocada/s, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de las Consejerías, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando distintas funciones a las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, cuando para su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, y siempre que se refiera a la misma área de actividad, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, para cuando su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.6 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas en distintas funciones a las del puesto, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.7 Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional para cubrir plazas iguales a las convocadas, 15 puntos.	30	Declaración jurada, confirmada por la Dirección General de la Función Pública.
B.8 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo valorables discrecionalmente el Órgano de Selección	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados